

Municipio de Tehuacán, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21156-19-1669-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1669

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,704.6
Muestra Auditada	25,704.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tehuacán, Puebla.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 25,704.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRFCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tehuacán, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 25,704.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe	
Adquisiciones			
1	MTP-DABS-067-2023	Adquisición de equipos de cómputo, accesorios informáticos y de comunicaciones.	3,498.2
2	MTP-DABS-095-2023	Adquisición de una retroexcavadora modelo 2023 o superior, cabina abierta, brazo estándar, tracción 4X4, con kit hidráulico.	2,308.2
3	MTP-DABS-096-2023	Adquisición de 97,200 litros de producto lácteo combinado parcialmente descremado.	1,598.9
4	MTP-DABS-108-2023	Adquisición de camioneta tipo Suv modelo 2023 o superior.	745.0
5	MTP-DABS-072-2023	Renta de maquinaria especializada para el tendido de 14,460.199 M2 de carpeta asfáltica en caliente en vialidades de la Ciudad de Tehuacán.	587.1
6	MTP-DABS-112-2023	Adquisición de un software para la generación de órdenes de compras y control interno de proveedores propias de la Dirección de Compras.	427.2
		Subtotal	9,164.6
Capítulo 4000			
7	OOS-HATP/001-2023	Convenio de colaboración en materia de transparencia de recursos con el carácter de subsidio, para el desarrollo de acciones indispensables correspondientes a la limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos, a cargo del Organismo Operador del Servicio de Limpia de Tehuacán, en beneficio de la población del Municipio de Tehuacán, Puebla.	8,540.0
8	Sin Número	Rehabilitación del parque público "El Riego".	8,000.0
		Subtotal	16,540.0
		Total	25,704.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 9,164.6 miles de pesos, con número de contratos MTP-DABS-067-2023, MTP-DABS-072-2023, MTP-DABS-095-2023, MTP-DABS-096-2023, MTP-DABS-108-2023 y MTP-DABS-112-2023, se constató que de los 6 expedientes, 5 se adjudicaron mediante Invitación Restringida y uno mediante Adjudicación Directa, en los 6 contratos se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, las invitaciones y solicitudes de cotizaciones, los dictámenes de excepción a la licitación pública, la propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados, los dictámenes técnicos y económicos a las propuestas presentadas, las actas de fallo y el dictamen de adjudicación, las actas constitutivas, constancias de situación fiscal y opiniones de cumplimiento de los proveedores adjudicados, así como los contratos debidamente formalizados con sus anexos; sin embargo, respecto de los contratos MTP-

DABS-072-2023, MTP-DABS-095-2023, MTP-DABS-096-2023, MTP-DABS-108-2023 y MTP-DABS-112-2023, no se presentaron las actas de presentación de proposiciones de los proveedores participantes y las actas constitutivas de las empresas concursantes, de los contratos MTP-DABS-067-2023, MTP-DABS-072-2023, MTP-DABS-095-2023 y MTP-DABS-096-2023, no se presentaron las constancias de inscripción en el padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 24, 25, 26, 27, 85, 86 y 126 fracción III.

2023-B-21156-19-1669-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tehuacán, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, respecto de los contratos MTP-DABS-072-2023, MTP-DABS-095-2023, MTP-DABS-096-2023, MTP-DABS-108-2023 y MTP-DABS-112-2023, no presentaron las actas de presentación de proposiciones de los proveedores participantes y las actas constitutivas de las empresas concursantes; de los contratos MTP-DABS-067-2023, MTP-DABS-095-2023, MTP-DABS-096-2023 y MTP-DABS-072-2023, no presentaron las constancias de inscripción en el padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 24, 25, 26, 27, 85, 86 y 126, fracción III.

3. Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 9,164.6 miles pesos, con números de contratos MTP-DABS-067-2023, MTP-DABS-072-2023, MTP-DABS-095-2023, MTP-DABS-096-2023, MTP-DABS-108-2023, y MTP-DABS-112-2023, se constató que la entidad fiscalizada presentó la totalidad de las facturas, las pólizas de egresos, los estados de cuenta bancarios, las transferencias bancarias (SPEI) y los contratos de las cuentas bancarias pagadoras, documentación que acreditó el pago a los proveedores; asimismo, respecto de los contratos MTP-DABS-095-2023, MTP-DABS-096-2023, MTP-DABS-108-2023, MTP-DABS-072-2023 y MTP-DABS-112-2023, se presentó la documentación justificativa del gasto, consistente en los avisos de conformidad de las áreas adquirientes de los bienes y servicios, los resguardos e inventarios de los bienes adquiridos, bitácoras, los reportes fotográficos y las constancias de los beneficiarios finales de las adquisiciones, en el contrato con número MTP-DABS-067-2023, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acredita parcialmente la entrega de los equipos de cómputo, accesorios informáticos y de comunicaciones adquiridos, por un monto de 285.3 miles de pesos; sin embargo, del contrato MTP-DABS-067-2023, las entradas a almacén y los reportes fotográficos no son congruentes, además no se presentan los resguardos firmados de los equipos de cómputo, accesorios informáticos y de comunicaciones, correspondientes a un monto de 3,212.9 miles pesos.

2023-D-21156-19-1669-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Tehuacán, Puebla aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,212,913.48 pesos (tres millones doscientos doce mil novecientos trece pesos 48/100 M.N.), por concepto de presentar entradas al almacén y reportes fotográficos incongruentes, además no se presentaron los resguardos firmados de los equipos de cómputo, accesorios informáticos y de comunicaciones, correspondientes al contrato MTP-DABS-067-2023, de los recursos de Participaciones Federales a municipios.

4. Con la revisión de dos expedientes técnicos unitarios correspondiente al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 16,540.0 miles de pesos, se constató que corresponden a los convenios números OOS-HATP/001-2023, relativo a la colaboración en materia de transferencia de recursos con el carácter de subsidio, para el desarrollo de acciones indispensables correspondientes a la limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos, a cargo del organismo operador del servicio de limpia de Tehuacán, y convenio sin número relativo a la colaboración que tiene por objeto establecer los términos para la ejecución de la obra pública denominada Rehabilitación del Parque Público El Riego, ubicado en el municipio de Tehuacán, Puebla, al respecto, se constató que, en ambos convenios no se remitieron los oficios de suficiencia presupuestal que contemplen los recursos objeto de la auditoría o los acuerdos de cabildo que autoricen dichos recursos, respecto del convenio sin número, no se presentó la documentación del procedimiento de planeación, adjudicación ni contratación de la obra, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70 fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer, segundo y último párrafo.

2023-B-21156-19-1669-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tehuacán, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no se remitieron los oficios de suficiencia presupuestal que contemplen los recursos objetos de la auditoría o los acuerdos de cabildo que autoricen dichos recursos, del convenio OOS-HATP/001-2023 y del convenio sin número, relativo a la colaboración que tiene por objeto establecer los términos para la ejecución de la obra pública denominada Rehabilitación del Parque Público El Riego; además del convenio sin número, no se presentó la documentación del procedimiento de planeación, adjudicación ni contratación de la obra, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer, segundo y último párrafos.

5. Con la revisión de dos expedientes técnicos unitarios correspondiente al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, pagados con recursos de las

Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 16,540.0 miles de pesos, que corresponden a los convenios OOS-HATP/001-2023, relativo a la colaboración en materia de transferencia de recursos con el carácter de subsidio, para el desarrollo de acciones indispensables correspondientes a la limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos, a cargo del organismo operador del servicio de limpia de Tehuacán, en beneficio de la población del Municipio de Tehuacán, Puebla, y convenio sin número que tiene por objeto, establecer los términos para la ejecución de la obra pública denominada Rehabilitación del Parque Público El Riego, ubicado en la localidad de Tehuacán, Municipio de Tehuacán, Puebla, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó las facturas, las pólizas de egresos y las transferencias bancarias que acreditan las aportaciones convenidas; sin embargo, del convenio OOS-HATP/001-2023, la entidad fiscalizada no presentó la documentación requerida para la verificación del destino de los recursos requerida por la cláusula tercera del instrumento, en donde se detalla que deberán entregarse las verificaciones mensuales, las actas de visita en caso de haberse realizado, y los reportes de los avances físicos, financieros o acciones bajo su responsabilidad respecto a la limpia, recolección, traslado y disposición final de los residuos, objeto del convenio, por un monto observado de 8,540.0 miles de pesos; respecto del convenio sin número, no fue proporcionada ningún tipo de información relativa al proceso de ejecución y entrega de la rehabilitación del parque público El Riego, ubicado en la localidad de Tehuacán, Municipio de Tehuacán, Puebla, consistente en las estimaciones y su documentación soporte (carátula, números generadores, reporte fotográficos y pruebas de laboratorio), acta de entrega recepción, finiquito de obra, bitácora, documento que acredite la propiedad y oficio de terminación, por un monto observado de 8,000.0 miles de pesos, por lo que se tiene un importe total observado de 16,540.0 miles de pesos.

2023-D-21156-19-1669-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Tehuacán, Puebla aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por 16,540,000.00 pesos (dieciséis millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de no presentar del convenio OOS-HATP/001-2023, la documentación para la verificación del destino de los recursos requerida por la cláusula tercera del instrumento, en donde se detalla que deberán entregarse las verificaciones mensuales, las actas de visita en caso de haberse realizado, y los reportes de los avances físicos, financieros o acciones bajo su responsabilidad respecto a la limpia, recolección, traslado y disposición final de los residuos, objeto del convenio, respecto del convenio sin número, no fue proporcionada ningún tipo de información relativa al proceso de ejecución y entrega de la rehabilitación del parque público El Riego, ubicado en la localidad de Tehuacán, Municipio de Tehuacán, Puebla, consistente en las estimaciones y su documentación soporte (carátula, números generadores, reportes fotográficos y pruebas de laboratorio), acta de entrega recepción, finiquito de obra, bitácora, documento que acredite la propiedad y oficio de terminación, de los recursos de Participaciones Federales a municipios.

Montos por Aclarar

Se determinaron 19,752,913.48 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 25,704.6 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tehuacán, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, lo que generó un monto por aclarar de 19,752.9 miles de pesos, que representó el 76.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tehuacán, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tehuacán, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer, segundo y último párrafo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 24, 25, 26, 27, 61, 62, 85, 86 y 126 fracción III y del convenio con número OOS-HATP/001-2023, relativo a la "Colaboración en materia de transferencia de recursos con el carácter de subsidio, para el desarrollo de acciones indispensables correspondientes a la limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos, a cargo del organismo operador del servicio de limpia de Tehuacán, en beneficio de la población del Municipio de Tehuacán, Puebla", clausula tercera

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.